



Municipalidad Distrital
Crl. Gregorio Albarracín Lanchipa

ACUERDO DE CONCEJO N° 021-2014-MDCGAL-CM

DISTRITO, CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA, **21 DE FEBRERO DEL 2014.**

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de febrero del año 2014, el "Proyecto de Convenio Especifico Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local TACNA y la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa", presentado por el regidor **JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA**.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su Jurisdicción.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 19 de febrero del año 2014, el regidor **JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA** presenta, el "Proyecto de de Convenio Especifico Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local TACNA y la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa", asimismo, el regidor solicita que el mencionado proyecto de Convenio presentado, baje a la Comisión Permanente de Asuntos Legales y a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte, a fin de que los miembros de dichas comisiones lo evalúen y dictaminen respecto a lo contenido en el proyecto de convenio presentado.

Que, puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, se somete a votación para que el "Proyecto de Convenio Especifico Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local TACNA y la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa" baje a la Comisión Permanente de Asuntos Legales y a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte; siendo decisión de los señores regidores **APROBARLO POR UNANIMIDAD.**

De conformidad con la Constitución Política del Perú, en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta y con el voto unánime de los señores regidores, se expide el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que el "Proyecto de de Convenio Especifico Interinstitucional entre la Unidad de Gestión Educativa Local TACNA y la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa", presentado por el regidor **JUAN ALBERTO SEMINARIO MACHUCA**, baje a la Comisión Permanente de Asuntos Legales y a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Deporte, para que conforme a sus atribuciones emitan su pronunciamiento y dictaminen conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General, la notificación del presente Acuerdo de Concejo a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRL. GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA

Abog. Santiago F. Curi Velásquez
ALCALDE

